

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN **SEPTIEMBRE 2023:**

CONTRATACIÓN INDEFINIDA

- ✓ **Bonificación en la cotización: 128 euros/mes (durante 4 años),**
 - Personas con capacidad intelectual límite.
- ✓ **Bonificación en la cotización: 138 euros/mes (durante 2 años),**
 - Personas trabajadoras readmitidas tras haber cesado en la empresa por IPT O IPA o absoluta.
 - Mayores de 55 años:
 - con incapacidad permanente reincorporadas a su empresa en otra categoría.
 - que recuperan su capacidad y pudieran ser contratadas por otra empresa
- ✓ **Bonificación en la cotización: 128 euros/mes (durante 4 años),**
 - Mujeres víctimas de violencia de género, de violencias sexuales y de trata de seres humanos, tanto con fines de explotación sexual como laboral, y en entornos de prostitución.
- ✓ **En general:128 euros/mes (durante 4 años). Si procede de una empresa de inserción (1): 147 euros/mes (primeros 12 meses) / 128/euros mes (36 meses siguientes)**
 - Personas en situación de exclusión social
- ✓ **110 euros/mes (durante 3 años),**
 - Desempleados de larga duración.
- ✓ **128 euros/mes (durante 4 años),**
 - Víctimas del terrorismo.
- ✓ **En general: 138 euros/mes (durante 3 años). Si discapacidad: 138 euros/mes (durante toda la vigencia del contrato),**
 - Personas que han realizado formación práctica en empresas (tanto contratación indefinida como incorporación como socio en cooperativas

o sociedades laborales que haya optado por su incorporación a un Régimen de la SS por cuenta ajena).

- ✓ **275 euros/mes (durante 3 años), disp. adic. 1ª.**
 - Menos de 30 años con baja cualificación beneficiarios de la prestación del Sistema nacional de garantía Juvenil
 - Debe haber finalizado contrato con una empresa de inserción durante los 12 meses anteriores y no haber prestado posteriormente sus servicios por cuenta ajena por un período superior a 30 días para otro empleador con posterioridad.

- ✓ Se consideran personas jóvenes con baja cualificación aquellas que no hayan alcanzado los estudios correspondientes al título de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio del sistema de Formación Profesional, de acuerdo con la declaración que realicen a este respecto en su inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA

- **Bonificación en la cotización: 366 euros/mes (durante los periodos en que se superponga el contrato de sustitución con la correspondiente prestación),**
 - Celebrado con desempleados menores de 30 años durante la percepción de prestaciones por:
 - riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.
 - nacimiento y cuidado del menor;
 - ejercicio corresponsable del cuidado del menor (1).

- 1. También son beneficiarios los contratos celebrados para la sustitución de personas trabajadoras autónomas o socias trabajadoras o de trabajo de las sociedades cooperativas.

BONIFICACIONES RESPECTO A LAS PERSONAS SUSTITUIDAS

- ❖ **Bonificación en la cotización: 366 euros/mes (durante los periodos en que se superponga el contrato de sustitución con la correspondiente prestación),**
 - Personas trabajadoras por cuenta ajena sustituidas durante el percibo de las prestaciones económicas por:– nacimiento y cuidado de menor;
 - ejercicio corresponsable del cuidado del menor;
 - riesgo durante el embarazo;
 - riesgo durante la lactancia natural

- ❖ **Bonificación en la cotización: 138 euros/mes (durante la permanencia en el nuevo puesto de trabajo),**
 - 1. También se aplican los beneficios a la cotización de las personas trabajadoras autónomas o socias trabajadores o de trabajo de las sociedades cooperativas que se encuentren en alguna de las situaciones anteriores. 2. La situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural se acredita por la empresa mediante el informe de resultados de la evaluación de riesgos y la existencia de enfermedad profesional mediante certificación del correspondiente equipo de valoración de incapacidades del INSS.

CONTRATOS FORMATIVOS

- **Empresa: 91 euros/mes. Persona trabajadora: 28 euros/mes. (durante toda la vigencia del contrato,**
 - Contratos de formación en alternancia no suscritos suscriban el marco de programas públicos mixtos de empleo-formación.

- Se contemplan bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social para financiar de los costes de la formación recibida por la persona trabajadora contratada, en la cuantía máxima que resulte de multiplicar el módulo económico establecido reglamentariamente por un número de horas equivalente al 35% de la jornada durante el primer año del contrato, y el 15%

de la jornada el segundo. Sí se celebra con beneficiarios de SNGJ 50% durante el primer año y 25% durante el segundo.

OTRAS BONIFICACIONES

- **115 euros/mes (durante la vigencia del contrato y sus prórrogas),**
 - Contrato predoctoral de personal investigador.
- **Hombres: 128 euros/mes Mujeres:147 euros/mes (durante 3 años). La empresa puede aplicar la bonificación, aunque se trata de trabajadores puestos a disposición a través de ETTs,**
 - Transformación en indefinido de contrato formativo.
- **Hombres: 55 euros/mes Mujeres: 73 euros/mes (durante 3 años),**
 - Transformación en indefinido de contrato de relevo.
- **Hombres: 55 euros/mes Mujeres: 73 euros/mes (durante 3 años),**
 - Transformación en contratos fijos-discontinuos de contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias (2).
- **262 euros/mes (durante los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año,**
 - Prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos-discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.
- **262 euros/mes (durante la vigencia de los contratos),**
 - Personas contratadas en determinados sectores de actividad y ámbitos geográficos (1).